

del Santo Oficio, y luego la quitó de allí, según la costumbre establecida, para impedir que se saquen copias antes de las que ha de enviar el Papa á los príncipes cristianos. Después de estas formalidades, se comunicó la bula al emperador, al rey Cristianísimo, al rey de Polonia, al duque de Baviera, á los tres electores eclesiásticos y demás príncipes del Rhin, al archiduque Leopoldo, gobernador de los Países-Bajos, al obispo de Plasencia, inquisidor general de España, y á los obispos de Francia en comun.

Todo esto se hizo tan en secreto, que á pesar del cuidado con que estaban los diputados jansenistas, nada supieron, ni aun en confuso, hasta la noche del día 9 de junio, en que se fijó la bula, sin estar ciertos todavía de su contenido. Pero lo sospechaban bastante, y así se determinaron á salir de Roma: con lo que pidieron su audiencia de despedida por medio del embajador de Francia, y la consiguieron el día 13 de junio, que era el siguiente al de la fiesta del *Corpus*. En esta audiencia los trató el Papa con afabilidad, y les dijo que después de haber hecho examinar las cinco proposiciones con toda la diligencia posible por los teólogos mas hábiles, y de haberse instruido personalmente en la materia, sin perdonar fatiga ni trabajo, había creído, delante de Dios, que debía dar la sentencia que espresaba la bula. Asegura Saint-Amour (1) que le preguntaron si con aquella decisión había pretendido menoscabar la autoridad de la doctrina de San Agustín y Santo Tomás acerca de la gracia eficaz por sí misma; y que respondió que la doctrina de San Agustín había sido aprobada por la Iglesia, y no se la podía lastimar; y que acerca de las materias de la gracia, agitadas por espacio de diez años en tiempo de Clemente VIII y Paulo V, no había querido examinarlas ni discutir las en aquella ocasión. Añade el mismo autor (2) que había dicho ya el

(1) *Diar.* p. 534.

(2) *Diar.* p. 517.

Pontífice al cardenal Pimentel, que aquellas proposiciones nada tenían que ver con San Agustín, con Santo Tomás ni con la materia de las congregaciones de *Auxiliis*. A su vez el Papa preguntó á los diputados jansenistas si habían leído la bula; y habiéndole respondido que aún no había llegado á sus manos, les espuso con mucha bondad su contenido. Protestaron su adhesión á la Santa Sede apostólica, se retiraron y salieron de Roma cuatro días después.

El día 16 de junio, vispera de esta salida, tuvieron también los diputados católicos una audiencia del Pontífice. Les esplicó individualmente todo lo que había hecho en aquel asunto, y les manifestó con particularidad el motivo que había tenido para tratar con tanta benevolencia á sus antagonistas, que era el de reducirlos por este medio á la verdadera creencia; y á ellos, como á defensores constantes de la verdad católica, les dió, en el espacio de hora y media que duró su audiencia, todas las pruebas posibles de singular estimación y afecto. Así se terminó en Roma la causa de las cinco proposiciones después de un examen de mas de dos años, esto es, desde el mes de abril de 1651 hasta fin de mayo de 1653. Para esto se tuvieron cerca de cincuenta congregaciones en presencia, ya del Papa, ya de los cardenales comisionados, y llegaron á treinta y tres en los ocho últimos meses. No puede menos de verse con satisfacción la bula que fué el resultado de todo este trabajo: bula sumamente importante, pues condena una heregía que después se ha reproducido bajo tantas formas diferentes. Está, pues, concebida en estos términos:

«Como con motivo del libro intitulado *Augustino de Cornelio Jansenio*, entre otras opiniones de este autor, se han suscitado, principalmente en Francia, varias disputas sobre cinco proposiciones suyas, nos instaron muchos obispos de aquel reino para que nos dignásemos examinar estas proposiciones, delatadas á nuestro tribunal, y pronunciar una sentencia

clara y cierta sobre cada una de ellas en particular. Nos, que en medio de los objetos que ejercitan continuamente nuestra solicitud, nos interesamos principalmente en que la Iglesia de Dios, confiada á nuestro gobierno por disposición del cielo, se vea libre de los errores y de las opiniones perversas que la ponen en peligro, y que como una nave en el mar, después de haber calmado el furor de los vientos y de las olas, pueda navegar con seguridad y llegar por fin al puerto deseado de la salvación; viendo la importancia del asunto, hemos ordenado que las cinco proposiciones fuesen examinadas cuidadosamente, una después de otra, por muchos teólogos instruidos, en presencia de algunos cardenales de la santa romana Iglesia, que se han congregado muchas veces y especialmente para este objeto. Hemos revisto despacio y con madurez sus votos dados, así de viva voz como por escrito; y hemos oído á estos mismos doctores discurrir muy por estenso sobre dichas proposiciones y sobre cada una de ellas en particular, en muchas congregaciones celebradas en nuestra presencia. Desde el principio de esta discusión dispusimos que se hiciesen rogativas públicas y privadas para conseguir el auxilio de lo alto, y hemos mandado reiterarlas después con mas fervor. Nos mismo, después de haber implorado ardentemente la asistencia del Espíritu Santo socorridos, en fin, con el favor de este divino Espíritu, hemos hecho la declaración y definición siguiente:

«En cuanto á la PRIMERA PROPOSICION: Algunos mandamientos de Dios son imposibles á los justos que desean y procuran guardarlos según las fuerzas que tienen entonces; y carecen de la gracia, por la cual se les hagan posibles: la declaramos temeraria, impía, blasfematoria, anatematizada, herética; y como tal la condenamos.

«SEGUNDA PROPOSICION: En el estado de la naturaleza corrompida, nunca se resiste á la

gracia interior: la declaramos herética; y como tal la condenamos.

«TERCERA PROPOSICION: Para merecer y desmerecer en el estado de la naturaleza corrompida, no se necesita de una libertad esenta de la necesidad de obrar, sino que basta una libertad esenta de coacción: la declaramos herética; y como tal la condenamos.

«CUARTA PROPOSICION: Los semi-pelagianos admitian la necesidad de una gracia interior y preveniente para cada acción en particular, y aun para el principio de la fe; y eran hereges en cuanto pretendian que esta gracia era de tal naturaleza que la voluntad del hombre podia resistirla ó obedecerla: la declaramos falsa y herética; y como tal la condenamos.

«QUINTA PROPOSICION: Es un error de los semi-pelagianos decir que Jesucristo murió ó derramó su sangre por todos los hombres sin escepcion: la declaramos falsa, temeraria, escandalosa; y si se entiende en el sentido de que Jesucristo muriese solamente por la salvación de los predestinados, la declaramos impía, blasfematoria, injuriosa y derogatoria de la bondad de Dios, herética; y como tal la condenamos.

Por tanto, prohibimos á todos los fieles cristianos, de uno y otro sexo, creer, enseñar ó predicar acerca de dichas proposiciones de otro modo que el que se contiene en nuestra declaración y definición presente, bajo las censuras y demás penas de derecho impuestas contra los hereges y sus fautores. Mandamos igualmente á todos los arzobispos, obispos e inquisidores de la heregía, que repriman absolutamente, y contengan dentro de los límites de su obligación, con las censuras y penas susodichas, á todos los contradictores y rebeldes, implorando también contra ellos, en caso necesario, el brazo secular. Y con esta sentencia acerca de las cinco proposiciones no intentamos aprobar de ningun modo las demás opiniones que se contienen en el citado libro de

Cornelio Jansenio. — Dado en Roma á 31 de mayo de 1653.»

Esta decision fué dirigida á Francia con breves para el rey y los obispos al nuncio Bagni, el cual presentó inmediatamente al monarca estos documentos. El dia siguiente, 4 de julio, espidió el rey un edicto dirigido á todos los prelados del reino, para que procediesen á su aceptacion. Los que se hallaban en Paris se juntaron en casa del cardenal Mazarino, en número de treinta, y entre ellos estaban los obispos de Chalons, Valencia del Delfinado y Grasse, que habian firmado la carta escrita á favor de las cinco proposiciones antes de la decision de Roma. Advertieron que, segun los términos del edicto, la intencion del príncipe era dejarles la deliberacion libre, y que sin embargo no se limitaba á exhortarles, sino que los obligaba á ejecutar la bula; lo que no podia conciliarse con la libertad que se les dejaba. Con este motivo se dió providencia para que al momento se despachase nueva orden, despues de lo cual los prelados acordaron unánimemente la aceptacion, y de allí á cuatro dias (15 de julio) escribieron al Papa asegurándole su adhesion sincera.

En esta carta, fecha á 15 de julio, dicen que las discordias suscitadas en Flandes, amenazaban á la Iglesia universal con un incendio, que hubiera causado la ruina total de las almas, si Su Santidad no se hubiese opuesto al progreso de la subversion, usando de un vigor sostenido con el poder del Altísimo, que era el único medio de extinguir tan grande incendio: que se trataba de dogmas capitales; de aquel amor inefable que tiene el Salvador para con todos los hombres, y de la salvacion que se consigue, asi con la asistencia de la gracia, como con los esfuerzos libres de la voluntad humana, escitada y corroborada sobrenaturalmente: que las discusiones de Jansenio habian oscurecido esta doctrina; pero que Su Santidad la habia restituido su primer esplendor con el decreto que acababa de dar á instancias de

un gran número de obispos de Francia, conforme á la antigua regla de la fé: que asi como Inocencio I condenó antiguamente la heregia de Pelagio por la relacion que le enviaron los obispos de Africa, asi tambien Inocencio X habia condenado la heregia contraria, á consulta de los obispos de Francia, y que la Iglesia católica de aquel tiempo habia suscrito desde luego á la decision emanada de la Cátedra, cuya comunión es el único vínculo de la unidad, hallándose bien instruida, ya por las promesas hechas á Pedro, y ya por lo que habia ocurrido en la sucesion de tantos Pontífices, en particular por los anatemas que habia fulminado el Papa San Dámaso contra Apolinario y Macedonio; que las sentencias dadas por los Vicarios de Jesucristo para asegurar la fé, á consulta de los obispos, ya sea que en ellas se inserte, ya deje de insertarse su dictámen, están fundadas en la autoridad divina y suprema que tiene sobre toda la Iglesia, y á la cual están obligados todos los cristianos á sujetar su razon. La carta concluía asi: «Supuesto que el rey de la tierra, por esplicarnos como el santo Papa Sixto III, se ha coligado con el rey del cielo, puede vuestra Santidad contar de seguro con que habiéndose hecho pedazos el corazon de los enemigos de la verdad contra la piedad sólida, que es la base de la Iglesia, triunfará infaliblemente de la nueva heregia.»

De este modo mostraban su respeto á la Silla Apostólica estos treinta obispos con el cardenal Mazarino, en lo cual no creian hacer mas que los obispos de los primeros siglos. En el mismo dia escribieron á todos los prelados del reino para darles parte de lo que habia ocurrido luego que llegó la bula, y les enviaron el edicto que autorizaba su publicacion. El obispo de Rennes llevó la constitucion á la Sorbona el dia 1.º de agosto, y allí fué registrada por unánime consentimiento. La facultad confirmó su resolucion á 1.º de setiembre, y declaró que cualquiera que en lo sucesivo sostuviese alguna de las cinco proposiciones, seria

escluido de la corporacion, y su nombre borrado del catálogo de los doctores. Además envió veinte de sus doctores para dar gracias al rey por la bula que habia conseguido, y para responderle de los sentimientos de toda la universidad. La bula fué despues recibida por todas las órdenes religiosas, por todas las comunidades y todas las universidades del reino. Asi fué aceptada en Francia la constitucion de Inocencio X sin resistencia, y casi sin escepcion. Solo el arzobispo de Sens, y el obispo de Comminges se distinguieron espidiendo unos edictos tan originales como su conducta. Pero si estos prelados echaron algun borron á la Iglesia de Francia, le lavó perfectamente la magnificencia con que se celebró en Poitiers la recepcion del decreto apostólico. No dieron los habitantes de Ereso mas señales de una santa alegría despues de la definicion del concilio que proscribia las impiedades del nestorianismo, que los de Poitiers á vista del decreto que condenaba los restos mal disfrazados del calvinismo y del fanatismo; ni hicieron menos méritos para ocupar un lugar distinguido en la historia Filleau, abogado del rey (comparable al abogado Eusebio delator de Nestorio), quien habia hecho ya que se diese en Poitiers una sentencia que prohibia sostener y publicar las novedades de Jansenio. Aprovechándose de la sede vacante el cabildo catedral, luego que tuvo copia de la bula, prohibió, pena de suspension y de privacion de Sacramentos, oponerse á ella de ningun modo. La universidad tomó un acuerdo que obligaba á todos los graduados á condenar con juramento las cinco proposiciones; y para mas solemnizar su ejecucion, pasó toda la corporacion en traje de ceremonia al convento de los dominicos, donde se cantó el *Te Deum*, y despues fué procesionalmente al de los agustinos, donde todos los individuos de la universidad juraron sobre los Santos Evangelios que observarían y eumplirían la obligacion contraida por el acuerdo que acababa de leerse. En fin, se decretó que todos

los domingos de aquel año se celebrase una misa solemne por el Pontífice que habia hecho que triunfase de los nuevos errores la fé católica, y que asistiese á ella toda la universidad.

En España encontró la bula por todas partes una sumision perfecta. En los Países Bajos, aunque sujetos á esta corona, habia motivo para creer que una condenacion tan espresa de los puntos capitales de la doctrina de Jansenio experimentase grandes obstáculos, por haberse resistido tanto tiempo y con tan grande empeño á admitir la Bula de Urbano VIII, que solo censuraba en general el libro de aquel novador. Sin embargo, no encontró allí la menor oposicion: fué aceptada por el Consejo de Brabante, por el clero secular y regular y por las universidades; y se publicó pacíficamente aun en el centro de los errores que en ella se condenaban, esto es, en Lovaina. Las demas naciones cristianas, menos interesadas en estas cuestiones, que por fortuna no las habian causado jamás ningun disturbio, no dejaron de admitirla de un modo mas ó menos espreso y sin ninguna reclamacion. De donde se sigue necesariamente, que no hay ya medio alguno de eludir la, pues de lo contrario no habria en la Iglesia ningun tribunal cuya decision no pudiera eludirse. El Papa ha decidido en materia de fé, y esto es ya bastante para los católicos dóciles. Aun el partidario mas acérrimo de Jansenio (1), confiesa que una bula dogmática, emanada de la Santa Sede, enviada á todas las iglesias y aceptada de un modo espreso en los lugares donde tuvo origen el error, sin que reclamen las demas iglesias, debe tenerse por un juicio de la Iglesia universal, y consiguientemente por un juicio infalible é irreformable. La bula que nos ocupa reúne todas estas condiciones, siquiera no sean necesarias todas ellas.

Todas las personas piadosas del reino de

(1) Quesn. *Tradie. de la Iglesia Romana t. 4,* p. 217 y 218.  
B. del C., tomo XX.—VII.—HISTORIA ECLESIASTICA.—TOMO V.

Francia, que no hacian consistir la piedad en la novedad de sus prácticas y de su doctrina, se adhirieron á la decision del Gefe de la Iglesia con una obediencia y afecto sincero, pero mas ó menos vivo, según la mayor ó menor vivacidad de su fé. De aqui el celo extraordinario que el santo fundador de la Mision, Vicente de Paul, manifestó constantemente por el triunfo de la verdad, la cual habia sido presentada ya en todo su esplendor por el Vicario de Jesucristo (1). Mucho tiempo antes de que decidiese el Papa, habia conocido el Santo el peligro de las nuevas opiniones, y aun habia formado una lista de los errores de Jansenio, condenados en los escritos de los novadores precedentes por los concilios ó por los decretos de los Papas, y la habia comunicado al nuncio para interesarle mas y mas en la conservacion de la sana doctrina en Francia. Varias veces habia conferenciado al mismo efecto con el gran Condé, principe tan distinguido por su singular talento é instruccion como por sus cualidades heroicas, y que estaba lleno de fé y de luz, según las espresiones del Santo, contra los errores del obispo de Iprés. Tambien trataba muchas veces sobre los medios de contener sus progresos con el canceller de Francia, con el cardinal Mazarino y con la misma reina luego que se contó con su consejo para la direccion de los negocios públicos. En todas ocasiones procuraba dar á entender cuánto importaba al bien de la Religion y aun del Estado no conferir sino á los vasallos bien radicados en las máximas comunes de la Iglesia los oficios, los beneficios y especialmente las cátedras de profesores y los empleos de predicadores, que son como unos manantiales públicos donde se beben los dogmas y las costumbres. Así en todos los tiempos en que se suscitó alguna heregia nueva ó cubierta con un nuevo disfraz, apareció algun siervo de Dios, encargado de resistirla y de arrancarla la máscara. Vicente de Paul,

(1) Vid. de S. Vic. l. 2, c. 12.

suscitado contra el jansenismo ó contra los restos disfrazados del calvinismo, como en lo antiguo Flaviano de Constantinopla contra los nestorianos, Cirilo de Alejandria contra los eutiquianos, y particularmente como el humilde Sofronio contra los mismos eutiquianos, reproducidos por los monotelitas, nada omitió para cumplir como ellos con su destino. En la clase de simple sacerdote, de la cual se creia indigno, tenia por el interés general de la Iglesia un ardor y una actividad tan extraordinaria, que la comunicaba á los primeros prelados. Luego que supo que un gran número de obispos habian resuelto pedir á Roma un juicio definitivo sobre las cinco proposiciones, escribió á algunos otros obispos conocidos suyos, exhortándolos á que se uniesen con los primeros. En esta carta, aunque circular y muy breve, se vé la precision y exactitud del Santo, y su habilidad en presentar las razones mas poderosas y en satisfacer anticipadamente á las objeciones, por poco plausibles que fuesen. Les pintaba con viveza el peligro de una tolerancia aparente, por cuyo medio se iban acreditando en todas partes aquellas novedades perniciosas; y les añadía que no se interesaba menos el honor de la Iglesia galicana que la seguridad del sagrado depósito en desengañar á los romanos, que estaban en el equivocado concepto de que casi todos los obispos de Francia habian adoptado semejantes opiniones; y que el recurso á Roma, en las circunstancias en que se hallaban, estaba indicado por el concilio de Trento, el cual se remite á los Sumos Pontífices para que juzguen de las dificultades que se originen con motivo de sus decisiones.

Además de esta carta circular volvió á escribir en los términos siguientes á un prelado á quien la habia dirigido, sin recibir respuesta suya: «Hace algun tiempo que me tomé la libertad de enviaros copia de una carta, que la mayor parte de los reverendos prelados del reino deseaban remitir á nuestro Santo Padre,

el Papa, para suplicarle que decidiese acerca de la nueva doctrina, á fin de que si tenáis á bien ser del número de ellos, os dignáseis de firmarla á su ejemplo; y no habiendo tenido respuesta, sospecho si un libelo esparcido por los partidarios de esta doctrina con el objeto de disuadir de tal designio á nuestros prelados, habrá sido causa de que os halleis todavía indeciso. Por tanto os suplico, en nombre del Señor, que consideréis la estraña division que estas novedades introducen en la Iglesia, en las universidades y en el seno de las familias. Es este un fuego que se inflama de dia en dia, que altera é indispone los ánimos, y amenaza á la Iglesia con un daño irreparable si se pierde tiempo en aplicar el remedio. El estado presente de las cosas no permite esperar á un concilio universal. No se os oculta el tiempo que se necesitaria para esto, y cuánto se necesitó para el último. ¿Quién remediará, pues, el mal que ahora se padece? Es necesario que sea la Santa Sede; no solo porque faltan los demas arbitrios, sino porque el concilio de Trento en la sesion última la remite la decision de las dificultades que se ofrezcan acerca de sus decretos. Pues si se halla la Iglesia en un concilio universal, congregado canónicamente como el de Trento, y si el Espíritu Santo dirige á esta Iglesia, como debemos de creerlo, ¿por qué no se ha de seguir la luz de este divino Espíritu, que enseña el camino que se ha de seguir en estas ocasiones dudosas, y es el de recurrir al Sumo Pontífice?

» Si algun obispo (continúa el Santo) creyese que no estaba obligado á declararse sobre unas materias de las cuales debe ser juez, podria respondersele que el recurso al Papa no puede disminuir en nada el derecho que tiene de juzgar, pues los Santos le escribieron antiguamente contra las nuevas doctrinas, y no por eso dejaron de asistir como jueces á los concilios en que fueron condenadas. Si algunos otros temiesen que una sentencia tardía ó menos decisiva del Padre Santo habia de aumentar la

audacia de los novadores, yo podria asegurar que decidirá luego que vea, además de la carta del rey que está resuelto á escribir sin tardanza, la de un gran número de obispos del reino. Pero ¿qué se adelantará con esta sentencia (podrá decirse todavía), si los que sostienen tales novedades no se han de sujetar á ella? Esto puede ser cierto con respecto á algunos que han sido de la cábala de Mr. N., el cual, no solo no estaba dispuesto á sujetarse á las decisiones del Papa, sino que ni aun daba crédito á los concilios. Lo sé porque le he tratado mucho. Estos tales podrán obstinarse como él, infatuados con su propio dictamen. Pero los demás, seducidos únicamente con el atractivo que tienen para ellos las cosas nuevas, ó por los vínculos de la sangre y de la amistad, ó porque creen que proceden bien, abandonarán por punto general el partido antes que rebelarse contra el Padre comun de los fieles. Importa infinito volver á poner en el buen camino á tantas almas engañadas, é impedir sin tardanza que abracen otras una faccion tan perniciosas. El ejemplar de un tal Labadie prueba cuán maligna es esta doctrina. Era Labadie un clérigo apóstata que tenia fama de gran predicador, y despues de haber causado muchos daños en Picardia y Gascuña, se hizo al fin hugonote en Montalban. En un libro que publicó acerca de su pretendida conversion, declara que habiendo sido jansenista, halló que la doctrina que se sostiene en este partido es la misma creencia que la que él habia abrazado. En efecto, los ministros se alaban en sus prédicas, hablando de estas gentes, que la mayor parte de los católicos están á favor de ellos, y que pronto lo estarán todos. En vista de lo cual, ¿qué esfuerzos no deben hacerse para apagar un fuego que da estas ventajas á los enemigos jurados de nuestra Religion? ¿Quién no se abalanzará al monstruo que empieza á hacer destrozos en la Iglesia, y que al fin la desolará, si no se le sofoca en su origen? ¿Qué no quisieran haber hecho tantos y tan sa-